

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 7 de febrero de 2005 por la que se autoriza la quema de restos de poda de olivos, cerezos y otros frutales en la provincia de Cáceres.*

Como consecuencia de las excepcionales circunstancias meteorológicas que sufre la provincia de Cáceres se dictó la Orden de 28 de enero de 2005 que estableció la prohibición de quemas de rastrojos, matorrales, empleo del fuego para operaciones culturales, la quema de restos de poda y destilación con equipos portátiles en aquella provincia.

Sin embargo habiéndose detectado la posibilidad de problemas fitosanitarios en esa zona, y con el fin de evitar la propagación de plagas, se hace necesario autorizar, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, la quema de restos de poda de olivos, cerezos y otros frutales.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6.2 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y

Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, y el artículo 36 del Decreto 54/1996 por el que se aprueba el Plan INFOEX

### DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza la quema de restos de poda de olivos, cerezos y otros frutales en la provincia de Cáceres. Las autorizaciones de quema se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto 54/1996, por el que se aprueba el Plan INFOEX para la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando los solicitantes obligados a observar las normas de seguridad establecidas en las correspondientes autorizaciones.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en D.O.E.

Mérida 7 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 8/2005, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de Doña Leonor Martínez-Pereda Soto como Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 2.1 y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y

Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, dispongo el cese de Doña Leonor Martínez-Pereda Soto como Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA